

COMISIÓN MIXTA PROVINCIAL DE CONCESIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ. CURSO: 2022-2023

Siendo las 11:00 horas del día 6 de mayo de 2022, se reúne la Comisión Mixta Provincial de Concesión de Plazas de Gratuidad de la Provincia de Badajoz para dar cumplimiento al artículo 86 y Anexo V del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

1. Constitución de la Comisión.

- D. Francisco Javier Franco Constantino por CCOO
- D. Francisco Javier García Villar por EyG.
- D. Fernando Macías Trujillo por UGT
- D. Francisco Javier Monserrat Sierra por USO
- D. José Cuesta González por UCETAEX (FED-ACES)
- D. Miguel Rodríguez Pinilla (CECE)
- D. Pedro González Corraliza por FSIE.

2. Elección del Secretario.

Acuerdan nombrar Secretario de la comisión a D. Fernando Macías Trujillo por UGT Servicios Públicos.

3. Establecimiento de los criterios de baremación.

Después de leer los artículos referentes del citado Convenio, se pasó a establecer los criterios que esta comisión tendrá en cuenta a la hora de adjudicar las plazas correspondientes a cada centro que

son:

a) Criterios de adjudicación para todos los niveles excepto primer ciclo de Educación infantil:

1. Los hijos de los trabajadores del propio centro, siempre que los solicitantes reúnan los requisitos establecidos en el VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.
2. Los alumnos que estando matriculados en el centro donde se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, vinieran disfrutando de ésta y cambien de curso en el centro.

FSIE

UGT

CCOO

UCETAEX

CECE

USO

3. Los alumnos que estando matriculados en el centro donde se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, no vinieran disfrutando de ésta y cambien de curso en el centro.
4. Los alumnos que estando matriculados en el centro donde se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, cambien de nivel en el centro.
5. Los alumnos procedentes de otros centros y cambien de nivel.
6. Los alumnos procedentes de otros centros y cambien de curso.
7. En caso de igualdad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en el orden que se redactan:
 1. *Ingresos de la unidad familiar (Renta 2020) dividido entre el número de hijos en edad escolar, teniendo preferencia el cociente más bajo.*
 2. *Años de servicio en el sector de la enseñanza privada-concertada.*
 3. *Familia numerosa según grado dando prioridad en caso de empate a la familia con algún miembro con discapacidad.*

b) Criterios de adjudicación para Primer ciclo de Educación Infantil:

Las plazas de gratuidad para el primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), se ajustarán al artículo 86 del VII Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.


Para la adjudicación de las plazas de gratuidad en el primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), los miembros de la Comisión acuerdan para la adjudicación de las mismas, utilizar los criterios que aparecen en el punto 7 de la presente acta.


Para el cálculo del 2% de Plazas de Gratuidad, se tendrá en cuenta el número de alumnos estimados en el nivel que se solicita.


4. Modelo de solicitud, plazo y lugar de presentación.

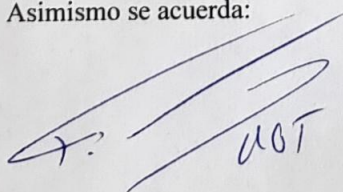
Las solicitudes, se formalizarán en impreso oficialmente aprobado por la comisión.

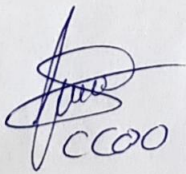
Asimismo se acuerda:

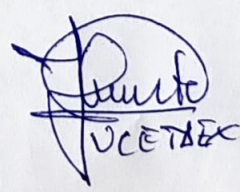

FSIE

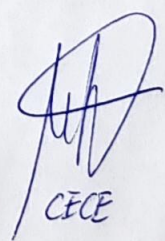

USO


CERS


A.


CCOO


UCET&EC


CECE

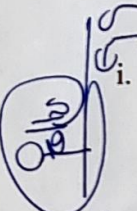
- a. Remitir a los centros la copia del acta, así como el modelo de solicitud, a fin de que ambos sean hechos públicos en los tablones de anuncios de estos.
- b. Queda abierto el plazo de solicitudes desde el 9 hasta el 30 de mayo de 2022, ambos inclusive.
- c. La gratuidad total se refiere a la enseñanza reglada y a las actividades complementarias organizadas directamente por la empresa, para todos y cada uno de los niveles educativos.
- d. El impreso de solicitud de plazas deberá ser facilitado por el centro a todos los trabajadores que lo soliciten.
- e. El trabajador solicitante presentará un ejemplar debidamente cumplimentado en el centro en el que solicita plaza, y otro ejemplar deberá enviarse, recomendablemente, por correo electrónico a la dirección: comisionplazagratiuidadba@gmail.com o mediante carta certificada con acuse de recibo, a la Comisión Mixta Provincial de concesión de plazas de gratuidad, en la sede del sindicato UGT en la C/ Cardenal Carvajal, 2 primera planta, 06001, Badajoz. A la atención de D.Fernando Macías Trujillo. Aquellos trabajadores que opten por la modalidad online deben recibir la confirmación de la recepción en un máximo de tres días laborables.
- f. La primera semana de junio de 2022, la Comisión procederá a la adjudicación de las plazas, comunicando la resolución a los centros y trabajadores afectados mediante correo electrónico.
- g. En el plazo de una semana, a partir de la comunicación, los centros y los trabajadores que consideren lesionados sus derechos pueden recurrir ante la Comisión por los medios antes indicados, la cual se reunirá para resolver definitivamente las posibles impugnaciones recibidas. Su fallo será vinculante.
- h. Los trabajadores estarán obligados a solicitar las ayudas al estudio que se oferten por las Administraciones Públicas, si cumplen las condiciones señaladas por las respectivas convocatorias. Si son concedidas reintegrarán a la empresa educativa correspondiente las cantidades percibidas.
- i. El no solicitar la ayuda al estudio supondrá la pérdida de la gratuidad.

En este documento no se hace uso del lenguaje inclusivo por motivos de economía lingüística.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:45 horas.



FSIE




Uso



UGT



CCOO



UCETDEX



CECE